

COTIZACION N°: 20771989

LIMA 26.03.2026

Sr. (a) (es): Cliente Varios T. Surquillo
Surquillo
- Perú

Cod. Solicitante : TSURQUILLO

Referencia : tdasurquillo.peru@nexans.com

Pers.de contacto :

Fax :

Vendedor : Orlando Rios

Celular : 993560393

Email : TDAINDUSTRIAL.PERU@NEXANS.COM

Av. Paseo de la República 5099 Lima-Lima-Surquillo
(511) 241-4935 Fax 447-1615
tdasurquillo.peru@nexans.com

De acuerdo a su solicitud nos es grato cotizarle a continuación los siguientes productos:

ITEM	UND	CANTIDAD	DESCRIPCION	EMBALAJE	PLAZO-ENTREGA	PRECIO-UNIT US\$	PRECIO-TOT US\$
10	M	400	CABLE/N2XOH 0.6/1 kV 3-1x50 mm2 NEGRO/BLANCO/ROJO	CARRETE	02.04.2026 / 5 días	29.9968	11,998.73
20	M	400	CABLE/N2XOH 0.6/1 kV 50 mm2 NEGRO	CARRETE	11.04.2026 / 10 días	10.0318	4,012.71
Total posiciones							16,011.44
IGV						18.000 %	2,882.06
Total							US\$ 18,893.50

Observación:

Nota: El plazo de entrega indicado, es salvo previa venta y rige a partir de la recepción de la orden de compra.

Condiciones de pago : Contado contra entrega

Dest.Entrega : En nuestras instalaciones

Monto : DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 50/100 DOLARES AMERICANOS

Validez de esta oferta: 26.03.2026 hasta 30.03.2026

Tolerancia : +/- 5.0 %

ACEPTADO

WILIAM GARCIA
JEFE DE SECTOR - INDECO S.A.

MICHEL VILLALBA
GERENTE DE VENTA - INDECO S.A.

El pago se efectuará en US\$ (dólares) o en S/ (soles) al tipo de cambio correspondiente a la fecha de cancelación, según la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Acceptada nuestra propuesta, sirvanse hacer referencia en su Orden de Compra al N° de esta Cotización

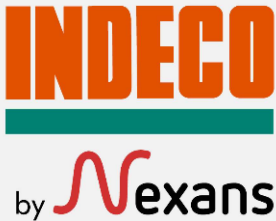
* Los plazos de entrega serán confirmados una vez puesta la Orden de Compra

* Esta cotización sin las firmas de autorización correspondientes carece de valor

Banc. Crédito 191-0071525-0-73 (Soles) 191-00-88318-1-09 (Dolares)

Banc. Continental 0011-0686-35-0100011892 (Soles) 0011-0686-37-0100014050 (Dolares)

Banc. Scotiabank 2734583 (Soles) 0502716 (Dolares)



COTIZACION N°: 20771989
LIMA 26.03.2026

Sr. (a) (es): Cliente Varios T. Surquillo
Surquillo
- Perú
Cod. Solicitante : TSURQUILLO
Referencia : tdasurquillo.peru@nexans.com
Pers.de contacto :
Fax :
Vendedor : Orlando Rios
Celular : 993560393
Email : TDAINDUSTRIAL.PERU@NEXANS.COM

Av. Paseo de la República 5099 Lima-Lima-Surquillo
(511) 241-4935 Fax 447-1615
tdasurquillo.peru@nexans.com

ACEPTADO

WILLIAM GARCIA
JEFE DE SECTOR - INDECO S.A.

MICHEL VILLALBA
GERENTE DE VENTA - INDECO S.A.

El pago se efectuará en US\$ (dólares) o en S/ (soles) al tipo de cambio correspondiente a la fecha de cancelación, según la publicación en el Diario Oficial El Peruano.
Aceptada nuestra propuesta, sirvanse hacer referencia en su Orden de Compra al N° de esta Cotización
* Los plazos de entrega serán confirmados una vez puesta la Orden de Compra
* Esta cotización sin las firmas de autorización correspondientes carece de valor

Banc. Crédito 191-0071525-0-73 (Soles) 191-00-88318-1-09 (Dolares)
Banc. Continental 0011-0686-35-0100011892 (Soles) 0011-0686-37-0100014050 (Dolares)
Banc. Scotiabank 2734583 (Soles) 0502716 (Dolares)

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Antecedentes

Las presentes Condiciones Generales de Venta rigen la venta de cualquier Producto de INDECO BY NEXANS. El término "Productos" hace referencia a cualquier producto fabricado por y/o a cualquier servicio realizado por INDECO BY NEXANS.

El término "VENDEDOR" hace referencia a INDECO BY NEXANS, y "COMPRADOR" designa a cualquier persona o entidad que hace un pedido para comprar el Producto.

Las presentes Condiciones Generales regirán cualquier contrato o pedido de compra y constituirán una parte integrante de los mismos.

1- Presupuesto - Precio

1.1 Los presupuestos son válidos durante treinta (30) días salvo indicación distinta en la cotización y oferta. Están sujetos a cambios en cualquier momento en caso de variación imprevisible de las condiciones del mercado. Los pedidos de compra solo serán vinculantes para el VENDEDOR después de que este los haya aceptado explícitamente.

1.2 Los precios indicados son las indicadas en la cotización y son validos para el total de productos, Si el cliente decidiera una compra parcial, esta deberá ser previamente aceptada por el VENDEDOR. Los precios incluyen el coste del embalaje para envío nacional estándar y no incluye ningún impuesto. Si se precisa un embalaje para exportación, el COMPRADOR deberá pagar un recargo adicional. Las cantidades o longitud entregadas podrían variar en un +/- 3% con respecto a las cantidades o longitud solicitadas sin responsabilidad alguna para el VENDEDOR. Los precios cobrados deberán corresponderse con las cantidades/longitud entregadas realmente.

No obstante cualquier disposición en contrario, en el caso de que se produzcan cambios desfavorables en las condiciones del mercado durante la vigencia del presente Contrato, que no pudieran haber sido previstos en el momento en que el VENDEDOR aceptó el pedido de compra, y si dichos cambios perjudicasen significativamente al VENDEDOR si se mantuvieran las condiciones del pedido de compra, incluyendo el precio, el COMPRADOR acepta reunirse a petición del VENDEDOR para revisar dichas condiciones de una manera justa para ambas partes y que tenga en cuenta los cambios en las condiciones del mercado, a defecto de lo cual la parte afectada tendrá derecho a resolver el asunto según lo dispuesto en la cláusula 12 siguiente.

1.3 Cuando se requiera precios con vigencia a periodos de tiempo mayores, estos podrán ofertarse con ajuste automático de acuerdo a la siguiente formula polinómica:
$$Pf = Po + (LMEf - LMEo) * K$$

Donde:
Pf = Precio Final para el despacho en US\$/m
Po = Precio Inicial de la oferta en US\$/m
LMEo = Valor del LME base con que se hizo la oferta en US\$/kg.
LMEf = Valor del metal LME del mes anterior al mes de entrega en US\$/kg
K = Metal contenido en el cable en kg/m

Por acuerdo entre el VENDEDOR y el COMPRADOR podrá establecerse una formula de ajuste de precio distintata

1.4 El COMPRADOR depositará una fianza o carta fianza (en adelante la #fianza”) por los carretes/bobinas de los Productos, excepto cuando estos se vendan con carretes/bobinas no retornables. La fianza vencerá al mismo tiempo que el precio de los Productos entregados y con las mismas condiciones. La fianza solo será reembolsada una vez se realice la entrega DDP (Entrega Derechos Pagados) de los carretes/bobinas en las instalaciones del VENDEDOR en un plazo de un (1) año a partir de la entrega de los Productos en buen estado. Si no se devuelven los carretes/bobinas en el plazo de un (1) año pasarán a ser propiedad del COMPRADOR y el VENDEDOR tendrá derecho a conservar el importe de la fianza equivalente al precio de venta de los carretes/bobinas. Los carretes/bobinas con las marcas registradas del VENDEDOR solo podrán usarse para los Productos y en ningún caso podrán ser utilizados para otros productos.

1.5 A menos que el VENDEDOR autorice expresamente condiciones de crédito por escrito, los pagos se harán en el momento de la emisión del pedido de compra o, en el caso de que la entrega no se realice Ex Works (Incoterms ICC Ed. 2020), mediante carta de crédito irrevocable, confirmada por un banco aceptado por el

VENDEDOR, pagadera al presentar los documentos de envío. Dicha carta de crédito deberá entregarse en un plazo de 2 días laborables a partir de la fecha de aceptación del pedido de compra por el VENDEDOR, a defecto de lo cual el pedido no se considerará vinculante para el VENDEDOR. Si los pagos se efectúan después de la fecha de vencimiento, se aplicará un recargo por interés compensatorio equivalente a la tasa de interés "TAMEX" más un interés moratorio equivalente a la tasa de interés legal. Ambas tasas se determinarán en la fecha de pago de la obligación y corresponden a las tasas de interés publicadas por la SBS (Superintendencia de banca, Seguros y AFP)

1.6 Se prohíbe estrictamente al COMPRADOR hacer compensaciones de deudas o retenciones a cuenta con los pagos debidos al VENDEDOR.

2- Entrega - Envío

2.1 El VENDEDOR hará todo lo razonablemente posible para cumplir con la fecha programada de entrega, pero en ningún caso se considerará al VENDEDOR responsable por retrasos debidos a acontecimientos de fuerza mayor, como se describe en la Cláusula 8 siguiente. A menos que se especifique lo contrario en el contrato o pedido de compra, la entrega será Ex Works (Incoterms ICC Ed. 2020). El riesgo de pérdida de los Productos se transferirá al COMPRADOR en el momento de la entrega. Si se acordara previamente en el contrato u orden de compra el pago de sanciones/indemnizaciones por daños y perjuicios, dichas sanciones/indemnizaciones por daños y perjuicios deberán considerarse como la única compensación que recibirá el COMPRADOR por el retraso.

2.2 En caso de que el retraso en la entrega sea atribuible al COMPRADOR, el VENDEDOR tendrá derecho a facturar el importe que vence en el momento de la entrega y el periodo de garantía empezará a contar como si la entrega se hubiese realizado en la fecha de entrega inicialmente acordada. Asimismo, el COMPRADOR deberá reembolsar al VENDEDOR los costes de almacenamiento resultantes y, como indemnización por daños y perjuicios pactada previamente, una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del precio de los Productos como compensación por los costes financieros y de cobertura del contenido de metal de los Productos en que el VENDEDOR haya incurrido en relación con el aplazamiento de la fecha de entrega.

2.3 Excepto si se especifica lo contrario en cualquier contrato o pedido de compra, el COMPRADOR debe proporcionar y mantener un seguro de transporte que cubra el valor total del/de los envío(s). Las franquicias, si hubiera, deberán ser sufragadas por el COMPRADOR.

2.4 Si el VENDEDOR aceptara hacer que se envíen los Productos al lugar de destino especificado por el COMPRADOR, el envío se organizará de la manera que el VENDEDOR juzgue más adecuada, a menos que el COMPRADOR y el VENDEDOR hayan acordado el uso de un determinado transportista, en cuyo caso los costes de transporte correrán a cuenta del COMPRADOR.

2.5 Las reclamaciones por daños o pérdidas mientras los Productos se encuentran en tránsito deberán ser presentadas por el COMPRADOR ante el transportista. Las reclamaciones por mercancía faltante deberán hacerse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de envío de los Productos desde las instalaciones del VENDEDOR. No podrá devolverse ningún Producto al VENDEDOR sin su previo consentimiento por escrito. En todos los casos, los costes y riesgos relacionados correrán a cuenta del COMPRADOR. Si el VENDEDOR confirma la no conformidad del Producto, el COMPRADOR tendrá derecho a un crédito.

2.6 Sujeto al previo consentimiento por escrito del VENDEDOR, los Productos podrán ser inspeccionados en la fábrica del VENDEDOR y los costes correrán a cuenta del COMPRADOR.

3- Cambios en el diseño o la fabricación

3.1 El VENDEDOR se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de introducir cualquier cambio que considere oportuno en el diseño o la fabricación de los Productos descritos en este presupuesto, siempre y cuando los Productos modificados cumplan las especificaciones de rendimiento, si las hubiere.

3.2 El VENDEDOR no estará obligado a llevar a cabo una modificación solicitada por el COMPRADOR a menos que o hasta que ambos firmen una solicitud de modificación que sea aceptable para ambas partes.

4- Garantías

4.1 El VENDEDOR garantiza que los Productos que fabrica están libres de defectos de material y mano de obra en la fecha de entrega y durante un periodo de un (1) año a partir de la misma, en condiciones de uso y servicio adecuadas y normales. Respecto a todos los aparatos y accesorios no fabricados por el VENDEDOR y que forman parte o están subordinados a los Productos suministrados por el VENDEDOR, la única obligación del VENDEDOR será obtener para el COMPRADOR las garantías que los suministradores de

dichos aparatos o accesorios concedan para dicho periodo de tiempo, si el VENDEDOR puede obtenerlas en este caso sin tener que pagar ninguna suma adicional por ello. No obstante, cuando los Productos se refieran a servicios llevados a cabo por el VENDEDOR, el periodo de garantía se limitará a noventa (90) días a partir de la finalización de dichos servicios.

4.2 Asimismo, el VENDEDOR garantiza que los Productos habrán pasado las pruebas de rendimiento, si procede, requeridas en las especificaciones aplicables. Si dicha(s) prueba(s) de rendimiento están especificadas pero por razones ajenas al control del VENDEDOR no pueden completarse en el plazo de un (1) año tras la entrega de los Productos o de sesenta (60) días tras la primera puesta en funcionamiento de los Productos, lo que ocurra primero, se considerará de manera concluyente que los Productos satisfacen la presente garantía y cesará toda responsabilidad por parte del VENDEDOR con respecto a los mismos.

4.3 Si durante el periodo de garantía aplicable se constata que los Productos fabricados por el VENDEDOR son defectuosos una vez entregados, serán reparados en la fábrica del VENDEDOR o reemplazados y entregados gratuitamente con las mismas condiciones de entrega que los Productos iniciales, siempre que el COMPRADOR se lo notifique inmediatamente por escrito al VENDEDOR nada más detectar dicho defecto. En ningún caso se hará al VENDEDOR responsable de los gastos de retirada y reinstalación de los Productos defectuosos o de las piezas defectuosas de los Productos. Respecto a los aparatos y accesorios de otros suministradores, debe reclamarse exclusivamente contra dichos suministradores y la única obligación del VENDEDOR será hacer todo lo posible (no se incluye iniciar acciones legales) para exigir a sus suministradores que cumplan con sus obligaciones respecto a sus garantías para dichos aparatos y accesorios suministrados. Dichos aparatos y accesorios de otros suministradores no están cubiertos por la garantía otorgada por el VENDEDOR en virtud de la presente. Cuando el VENDEDOR reemplaza el Producto o parte de él de conformidad con lo dispuesto en la presente garantía, todos los Productos o piezas de los mismos que hayan sido instalados y reemplazados pasarán a ser, a exclusiva discreción del VENDEDOR, propiedad suya y, a discreción del VENDEDOR, deberán ser devueltos al VENDEDOR a cargo del mismo.

4.4 La única responsabilidad del VENDEDOR y la única compensación a la que tendrá derecho el COMPRADOR, será la reparación o sustitución de los Productos defectuosos o de las piezas defectuosas de los Productos, y en el caso de servicios defectuosos, a que estos sean corregidos o realizados de nuevo según lo establecido en la Cláusula 4.3 anterior. El VENDEDOR podrá optar por retirar y recuperar los Productos a su propio cargo y reembolsar al COMPRADOR todas las sumas recibidas por el precio de compra, y en dicho caso cesará toda responsabilidad por parte del VENDEDOR.

4.5 No se aceptarán reparaciones o alteraciones realizadas sin el consentimiento por escrito del VENDEDOR, y en caso de efectuarse, las garantías del VENDEDOR quedarán anuladas y sin efecto. El COMPRADOR se compromete a asumir toda responsabilidad y pagar por los defectos que le sean atribuibles, así como por los daños que pudieran producirse a los Productos tras su entrega.

4.6 Limitación de las garantías: TODAS LAS GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS SE EXPONEN EXPRESAMENTE en la Clausula 4 y reemplazan cualquier garantía de comerciabilidad o de adecuación para uso determinado, y otras garantías de cualquier tipo, ya sean explícitas o implícitas, excepto las garantías implícitas de propiedad del vendedor, su derecho a transferir los productos y el hecho que estén libres de cargas.

4.7 Las garantías y reparaciones estipuladas en la presente están supeditadas a una correcta recepción, manipulación, almacenamiento e instalación de los Productos suministrados por el VENDEDOR, a que los Productos no sean utilizados por encima de su capacidad y a una utilización y un mantenimiento normal y adecuado, y a que no hayan sufrido accidentes, alteraciones, abusos o usos inadecuados.

4.8 Solo aplicable a los Productos sujetos al Reglamento (CE) N° 1907/2006 y sus anexos, llamado "REACH": A los efectos de esta cláusula, el término "Artículo" hace referencia a cualquier Producto suministrado por el VENDEDOR en virtud de las presentes condiciones generales que deba cumplir con el Reglamento (CE) N° 1907/2006 y sus anexos, llamado "REACH".

De conformidad con REACH, el VENDEDOR indicará al COMPRADOR si una sustancia como tal, en un preparado o en un Artículo (según se definen dichos términos en REACH), está o será registrada cuando REACH lo exija; en principio, el expediente de registro correspondiente cubre y cubrirá las condiciones normales de uso de la sustancia como tal, en un preparado o en un Artículo. El VENDEDOR no se hace responsable de cualquier otro uso que se le dé.

En caso de recibir una petición de un consumidor (artículo 33 §2 de REACH) en relación con una sustancia que reúna los criterios definidos en los artículos 57 y 59 §1 de REACH y que esté presente en un Artículo suministrado por el VENDEDOR, el COMPRADOR no tendrá derecho a dar al consumidor el nombre del VENDEDOR ni ningún elemento que permita su identificación, a menos que lo exijan las leyes aplicables.

Toda la información y datos proporcionados con arreglo a REACH por el VENDEDOR sobre las sustancias propiamente dichas y/o la naturaleza o uso de las sustancias incorporadas en los Artículos suministrados de conformidad con un pedido de compra son estrictamente confidenciales y solo podrán revelarse cuando, en aplicación de REACH, sea estrictamente obligatorio.

5- Limitación de responsabilidad:

No obstante cualquier disposición en contrario en el presente contrato, la responsabilidad total del VENDEDOR derivada o relacionada con el presente contrato, independientemente de si se basa en un incumplimiento de contrato, una garantía obligatoria u otro motivo, no podrá en ningún caso superar, además de la reparación o la provisión de un reemplazo del producto defectuoso, el 10% del precio de compra del producto para el que se haya formulado una reclamación, a excepción de los daños corporales.

Asimismo, el VENDEDOR no será en ningún caso responsable de Ningún daño especial, indirecto, incidental o consecuente de ningún tipo, y el VENDEDOR no será responsable de las pérdidas de uso, datos, beneficios, ingresos, negocios, ahorros esperados, reputación y, de manera más general, cualquier pérdida de tipo económico o financiero, independientemente de si se considera consecuente o se deriva de manera directa o natural del incidente que dio origen a la reclamación. El COMPRADOR renuncia a cualquier recurso contra el VENDEDOR y sus aseguradores que vaya más allá de las anteriores limitaciones y exclusiones, y deberá obtener la misma renuncia al derecho de recurso de sus propios aseguradores. El COMPRADOR mantendrá indemne y eximirá de cualquier responsabilidad al VENDEDOR y sus aseguradores en caso de no obtener dicha renuncia.

6- Impuestos

El precio de los Productos no incluye ningún IGV, uso o privilegio ni ningún otro tipo de impuesto, incluyendo los derechos arancelarios, que pudieran ser aplicables en relación con las transacciones que son el objeto de las presentes Condiciones Generales, y el COMPRADOR se compromete a pagar o reembolsar al VENDEDOR dichos impuestos o tasas.

7- Patentes

7.1 El VENDEDOR acuerda que, a su propio cargo y en la medida en que se estipula en la presente, defenderá y eximirá de responsabilidad al COMPRADOR en cualquier pleito o proceso basado en la demanda de que los Productos suministrados según la presente constituyen una violación de una patente existente registrada en la Oficina Europea de Patente /o en INDECOPI, o en cualquier jurisdicción siempre que el COMPRADOR informe a la mayor brevedad al VENDEDOR de dicho pleito o proceso, permita al VENDEDOR defenderse a través de sus representantes legales, proporcione al VENDEDOR toda la información, asistencia y autoridad necesarias para que el VENDEDOR pueda hacerlo, y se abstenga de hacer cualquier declaración y/o llegar a acuerdos sin el previo consentimiento por escrito del VENDEDOR.

7.2 El VENDEDOR deberá, a su propio cargo y a su exclusiva discreción (i) obtener para el COMPRADOR el derecho de continuar usando dichos Productos, (ii) reemplazarlos por Productos que no supongan una violación de patente, o (iii) modificarlos para que ya no constituyan una violación o retirar dichos Productos y reembolsar el precio de compra (a un precio que será el precio de venta menos la depreciación siguiendo un método de depreciación uniforme de 15 años). Lo anterior no cubre el coste de retirar y reemplazar los Productos y constituye la única obligación y responsabilidad del VENDEDOR en relación con la violación de los derechos de propiedad intelectual.

7.3 Las disposiciones de la presente cláusula no se aplicarán a los Productos modificados por el COMPRADOR, especificados por este último o fabricados según el diseño del COMPRADOR, y asimismo no se aplicarán a los sistemas en que el COMPRADOR incorpore los Productos suministrados según la presente o a combinaciones de los Productos con otros dispositivos no suministrados por el VENDEDOR. El VENDEDOR no asume ninguna responsabilidad por violaciones de patente derivadas de equipos, combinaciones o sistemas como los descritos anteriormente.

7.4 Toda la información y datos proporcionados por el VENDEDOR sobre la naturaleza y el uso de las sustancias presentes en los Artículos suministrados por el mismo son confidenciales y solo podrán revelarse en aplicación de acuerdo previo al VENDEDOR

8- Fuerza mayor

8.1 No podrá considerarse que el VENDEDOR ha incumplido sus obligaciones con arreglo a las presentes condiciones generales ni que sea responsable por los daños u otros efectos ocasionados por cualquier retraso o no ejecución debidos a un evento más allá del control razonable del VENDEDOR incluyendo, sin

limitación, huelgas, paros patronales, actos concertados de los trabajadores u otros disturbios industriales (en el VENDEDOR, en el COMPRADOR o en el tercero del que dependa la provisión de los Productos), incendios, explosiones, inundaciones u otras catástrofes naturales, disturbios civiles, motines o conflictos armados declarados o no declarados, restricciones, escasez, racionamiento o atribución de las fuentes habituales de mano de obra, materiales, transporte, carburante, energía o servicios públicos, accidentes, acontecimientos de fuerza mayor, retraso de subcontratistas o suministradores, consentimiento o cumplimiento voluntario de acciones del gobierno y regulaciones gubernamentales (ya sean válidas o no) incluyendo aquellas que se detallan en el artículo "Cumplimiento de las leyes y regulaciones", epidemias o enfermedades pandémicas, incluyendo las sucesivas olas de las mismas.

8.2 Si se produce (i) un retraso y/o (ii) cualquier coste adicional incurrido por el VENDEDOR en la ejecución de la orden, debido a alguna de las causas mencionadas anteriormente, se ampliará el plazo de ejecución durante un periodo de tiempo razonablemente necesario para superar los efectos del retraso y/o las Partes negociarán de buena fe un razonable costo de compensación.

8.3 Cualquier cambio relativo al estatus legal, con arreglo a REACH, de una sustancia incorporada en un Artículo por el VENDEDOR (sustancia sujeta recientemente a una restricción, autorización o notificación) y sus consecuencias en la cadena de suministro (escasez, retraso o retirada de la producción del Artículo) se considerará un acontecimiento de fuerza mayor. Por consiguiente, el VENDEDOR no será responsable de dichos acontecimientos.

9- Diseños

9.1 La propiedad de los diseños, listados de materiales, organigramas, planos parcelarios, detalles, especificaciones y otros datos preparados por el VENDEDOR seguirá siendo del VENDEDOR, excepto en el caso de diseños, manuales, etc., si los hubiere, que deban ser suministrados al COMPRADOR con arreglo a la presente.

9.2 Los diseños, manuales, etc., que se precise suministrar al COMPRADOR serán propiedad del COMPRADOR, pero este se compromete a utilizarlos exclusivamente para facilitar y completar la construcción, el mantenimiento, el funcionamiento, la modificación y la reparación de los Productos suministrados según las presentes condiciones generales, y acuerda no revelarlos a terceros para otros fines sin el consentimiento por escrito del VENDEDOR. No se dará ninguna garantía ni declaración con respecto a ningún diseño o instrucciones suministradas con los Productos. Si se suministraran, serían simplemente a título informativo.

10- Aceptación de las condiciones

10.1 A menos que sean aceptadas por escrito por un directivo del VENDEDOR, cualquier condición presente en la oferta de compra del COMPRADOR transmitida al VENDEDOR en forma de pedido de compra u otro documento, que sea diferente o que pretenda añadir, modificar, reemplazar o alterar de cualquier otra forma las condiciones contenidas en las presentes Condiciones Generales, no será vinculante para el VENDEDOR y se considerará sin efecto.

10.2 Ni la falta de respuesta por parte del VENDEDOR a alguna condición incluida en el pedido de compra del COMPRADOR ni el inicio por parte del VENDEDOR de cualquier trabajo para suministrar los Productos podrán interpretarse como una aceptación por parte del VENDEDOR de cualquier condición que sea adicional o diferente a las condiciones estipuladas en las presentes Condiciones Generales.

11- Cesión

Cualquier contrato o pedido de compra entre el VENDEDOR y el COMPRADOR que se realice tras la emisión del presupuesto del VENDEDOR podrá ser transferido o cedido por el VENDEDOR, en su totalidad o en parte, a cualquier empresa subsidiaria o filial del VENDEDOR, o a cualquier comprador de la práctica totalidad de los negocios o activos del VENDEDOR o de un segmento de negocio del VENDEDOR. El COMPRADOR solo podrá transferir o ceder, en su totalidad o en parte, dicho contrato o pedido de compra, con el previo consentimiento por escrito del VENDEDOR.

12- Cancelación/Resolución

12.1 Si el COMPRADOR tuviera que resolver cualquier contrato o pedido de compra realizado tras la emisión del presupuesto del VENDEDOR antes de la fecha normal de finalización del pedido, deberá notificar dicha cancelación por escrito sesenta (60) días antes de la fecha efectiva de finalización exponiendo las razones de dicha cancelación.

12.2 El COMPRADOR deberá pagar al VENDEDOR los costos de resolución, que incluirán una parte del precio

que refleje la cantidad de trabajo completado hasta la fecha de cancelación más cualquier gasto comprometido o en que se haya incurrido, y los gastos adicionales que conlleve la cancelación de los acuerdos del VENDEDOR con sus proveedores y subcontratistas, incluyendo, sin limitación los costes de financiación de las materias primas en existencias, y como indemnización por daños y perjuicios pactada:

(i) un importe igual a la diferencia negativa, si la hay, entre el valor del contenido de metal de los Productos calculado usando la cotización del [LME1] mencionada en el presupuesto o en pedido de compra según proceda, y el valor del contenido de metal calculado usando la cotización cash oficial del [LME] (es decir, para entrega inmediata el mismo día) en la fecha en que se produce la cancelación, o bien, en caso de que el presupuesto o pedido de compra no mencione el tipo aplicable para la determinación del valor del contenido de metal: un importe igual a la diferencia negativa, si la hay, entre el valor del contenido de metal de los Productos calculado usando la cotización del [LME] vigente en la fecha efectiva del pedido de compra y el valor del contenido de metal de los Productos determinado usando la cotización cash oficial del [LME] en la fecha de cancelación, y si el precio estipulado en el pedido no figura en dólares estadounidenses2,

(ii) un importe igual a la diferencia negativa, si la hay, entre el valor del contenido de metal de los Productos como se especifica en el párrafo (i) anterior, convertido de dólares estadounidenses a la divisa del Precio de conformidad con el tipo de cambio vigente en la fecha efectiva del pedido de compra, y el valor del contenido de metal de los Productos como se especifica en el párrafo (i) anterior, convertido de dólares estadounidenses a la divisa del Precio al tipo de cambio vigente en la fecha de cancelación.

12.3 El VENDEDOR se reserva el derecho de rescindir inmediatamente cualquier contrato o pedido de compra que se realice tras la emisión de este presupuesto si el COMPRADOR no realiza los pagos o resulta insolvente, o ha declarado la suspensión de pagos o similar o se ha emitido una solicitud de declaración en quiebra.

13- Cumplimiento de las leyes y regulaciones

EL COMPRADOR declara y garantiza en la fecha de este documento y durante el transcurso del/la orden de compra o contrato que él y cualquiera de sus directores, funcionarios o empleados cumplirán, garantizarán y tomarán todas las medidas necesarias para que, sus agentes y/o cualquier subcontratista que pueda estar involucrado en cualquier momento, cumplirán con todas las leyes aplicables, incluidas, entre otras: (i) las leyes anticorrupción, que prohíben pagos indebidos, ilegales y corruptos, como, por ejemplo, la 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de la Persona jurídica en el Proceso penal y sus modificatorias, y (ii) las leyes y regulación nacional e internacional de control de (re) exportación, o restricciones comerciales emitidas por la Unión Europea, los Estados Unidos de América, las Naciones Unidas o por cualquier otro país relevante que tenga jurisdicción en relación con la ejecución del/la orden de compra o contrato, la reventa de Productos del VENDEDOR, o de los servicios o documentos relacionados con el mismo y obtener la licencia de exportación, cuando sea necesario, al revender los Productos del VENDEDOR a terceros y (iii). Las leyes de privacidad y protección de datos pueden aplicarse de vez en cuando a los datos personales compartidos. El COMPRADOR se compromete a tomar todas las medidas de seguridad apropiadas y razonables (incluso en particular para evaluar el nivel de seguridad apropiado para el procesamiento) para evitar el acceso no autorizado, la recolección, el uso, la divulgación, la copia, la modificación, la eliminación, el uso ilegal o riesgos similares de cualquier dato personal que reciba y recopile del VENDEDOR.

EL COMPRADOR mantendrá libre de cualquier perjuicio al VENDEDOR y le indemnizará por cualquier incumplimiento o violación de las leyes.

El VENDEDOR se reserva el derecho de resolver la orden de compra o el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones por parte del COMPRADOR, sin incurrir en responsabilidad alguna por parte del COMPRADOR por dicha rescisión.

14- Renuncia

El hecho de que el VENDEDOR no exija el cumplimiento de alguna de las disposiciones de la presente no se considerará una renuncia a la misma y el VENDEDOR podrá exigir su cumplimiento posteriormente.

15- Divisibilidad

Si cualquiera de las presentes Condiciones Generales estuviera en conflicto con una norma jurídica o disposición estatutaria o fuera considerada inejecutable o nulo por las leyes o regulaciones de cualquier gobierno o departamento del mismo, dicha invalidez o inejecutabilidad o nulidad no invalidará ninguna de las demás condiciones ni ningún contrato entre las partes basado en las presentes Condiciones Generales.

16- Opción de recuperar el Producto

Todas las ventas realizadas en virtud de las presentes Condiciones Generales están sujetas a la condición de que el COMPRADOR proceda al pago del precio en su debido momento, y el incumplimiento de dicha condición daría derecho al VENDEDOR, a su exclusiva discreción, a recuperar la propiedad y posesión del Producto. Si tras la entrega, pero antes de que se haga efectivo el pago total, el Producto se incluye o el COMPRADOR se ve sometido a un procedimiento de quiebra, ya sea voluntaria o no, el VENDEDOR podrá, a su discreción, recuperar la propiedad y posesión del Producto. El ejercicio de esta opción con arreglo a esta condición no afectará a los demás recursos a los que puede optar el VENDEDOR.

17- Ley aplicable

Cualquier contrato o pedido de compra entre el VENDEDOR y el COMPRADOR que se realice tras la emisión del presupuesto del VENDEDOR se regirá e interpretará de conformidad con las leyes sustantivas de Perú.

18- Resolución de conflictos

A menos que el VENDEDOR decida llevar el conflicto ante un tribunal que tenga jurisdicción sobre el COMPRADOR, cualquier conflicto que surja en relación con un contrato o pedido de compra realizado tras la emisión de este presupuesto, se resolverá definitivamente con arreglo a las Normas de Mediación y Arbitraje de la Cámara I de Comercio de Lima, con tres (3) árbitros (a menos que las Partes se pongan de acuerdo sobre el nombre de un único árbitro) designados de acuerdo con las citadas Normas. El procedimiento de arbitraje se llevará a cabo en Lima. El fallo arbitral será definitivo y vinculante para las Partes.